




Agenda: Ítem 5.A

FECHA: **1 de Noviembre de 2021**

DIRIGIDO A: La honorable Alcaldesa y los miembros del "City Council" (Ayuntamiento) a través de la Administración de la Ciudad 

DE PARTE DE: Eric Danly, Procurador de la Ciudad
Dylan Brady, Asistente del Procurador de la Ciudad
Kendall Rose, Secretaria de la Ciudad

ASUNTO: Audiencia pública n°1 para recibir comentarios de la comunidad con respecto a los límites y la composición de los distritos para las elecciones basadas en distritos de los miembros del "City Council" (Ayuntamiento), de conformidad con la sección 10010 del Código de Elecciones

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el "City Council" (Ayuntamiento) celebre la primera de dos audiencias públicas previo a realizar los mapas del distrito en borrador, con el fin de recibir información sobre la composición y el número de distritos de votación y solicitar cualquier información adicional necesaria para la segunda audiencia pública programada para el 15 de noviembre de 2021.

CONTEXTO

El 4 de octubre de 2021, el "City Council" (Ayuntamiento) de Petaluma adoptó la Resolución No. 2021-164 N.C.S., declarando su intención de iniciar procedimientos para considerar la transición de elecciones generales a elecciones basadas en distritos, de conformidad con la Sección 10010 del Código Electoral de California, parte de la Ley de Derechos Electorales de California o CVRA (de sus siglas en inglés). La resolución de intención aprobó un cronograma tentativo para la realización de audiencias públicas y acciones relacionadas.¹ El "City Council" (Ayuntamiento) adoptó la resolución de intención de acuerdo con los requisitos de la CVRA en respuesta a una carta de demanda que el bufete de abogados Shenkman y Hughes envió a la Ciudad.

De conformidad con el Código de Elecciones §10010, la Ciudad de Petaluma debe celebrar al menos dos audiencias públicas durante un período de no más de 30 días antes de que se trace cualquier mapa o mapas de los límites de los distritos electorales propuestos. En las audiencias públicas, se invita a la comunidad a brindar información relacionada con la composición de los distritos.

¹ https://petaluma.granicus.com/MetaViewer.php?view_id=31&clip_id=3419&meta_id=505873 enlace al informe y la resolución del personal del 4 de octubre de 2021

Antes de desarrollar el borrador de los límites del distrito, el "City Council" (Ayuntamiento) debe recibir y considerar los comentarios de los residentes y grupos comunitarios interesados durante dos audiencias públicas, para lograr comprender la opinión de la comunidad sobre cómo se deben trazar los límites del distrito. Luego, el "City Council" (Ayuntamiento) prescribirá los criterios utilizados para crear uno o más mapas de distrito propuestos y presentará uno o más mapas en borrador para recibir comentarios del público al respecto y revisarlo(s) en dos audiencias públicas posteriores.

El "City Council" (Ayuntamiento) proporcionará más instrucciones para finalizar un mapa o mapas que serán presentados ante los miembros del "City Council" (Ayuntamiento) para una votación final. El "City Council" (Ayuntamiento) es el órgano decisorio final con respecto a la adopción de los límites del distrito de votación de Petaluma. Para limitar la obligación de la Ciudad de reembolsar a los posibles demandantes que impugnan el cumplimiento de la Ciudad con la CVRA por \$ 30,000, la Ciudad debe cumplir con el cronograma para la transición a las elecciones de distrito que se especifica en la CVRA. Las disposiciones de la CVRA que prescriben el calendario para la transición a las elecciones de distrito se conocen como disposiciones de puerto seguro. A menos que la Ciudad y el Sr. Shenkman lleguen a un acuerdo para extender el período de puerto seguro de la CVRA, el "City Council" (Ayuntamiento) debe adoptar una ordenanza electoral de distrito antes del 4 de enero de 2022. Si la Ciudad acepta extender el período de puerto seguro, la fecha límite para adoptar una ordenanza electoral de distrito puede extenderse hasta el 4 de abril de 2022.

DISCUSIÓN

Los criterios legalmente requeridos que se aplican a la creación de distritos electorales son los siguientes:

- Cada distrito del "City Council" (Ayuntamiento) deberá contener una población casi igual, con cualquier desviación justificada por otros criterios de redistribución de distritos tradicionales.
- Se elaborará un plan de distritos de manera que cumpla con las Constituciones estatales y federales, la Ley Federal de Derechos Electorales y otras leyes aplicables, incluida la CVRA.
- No se trazarán cada distrito del "City Council" (Ayuntamiento) en función de la raza como factor predominante, caso contrario constituiría una violación de los principios establecidos por la Corte Suprema de los Estados Unidos en *Shaw v. Reno*, 509 U.S. 630 (1993).
- Cada distrito del "City Council" (Ayuntamiento) será contiguo, lo que significa que no puede haber islas o partes del distrito que no estén unidas al conjunto.

El "City Council" (Ayuntamiento) también puede considerar otros criterios. Los criterios adicionales que se han utilizado en otras comunidades para definir distritos electorales incluyen:

- Compacidad de los distritos, incluida su forma y apariencia.
- Mantener las comunidades de interés, como los vecindarios, los límites del distrito escolar, etc., indivisibles por los límites del distrito, en la medida de lo posible.
- Respetar las características geográficas y topográficas visibles, naturales y artificiales al trazar los límites del distrito, tanto como sea posible.
- Evitar disputas cara a cara entre miembros titulares del "City Council" (Ayuntamiento), en la medida en que esto no entre en conflicto con la ley federal o estatal.
- Identificar cambios en el parque de viviendas de la ciudad, incluidas las áreas de crecimiento poblacional desde 2010.
- Incluir instalaciones públicas en cada distrito, en la medida de lo posible.
- Incluir intereses comerciales en cada distrito, en la medida de lo posible.
- Seguir los límites de distritos existentes cuando sea posible, para facilitar la capacidad del condado para realizar elecciones.

Los criterios anteriores son solo ejemplos y pueden no ser aplicables o apropiados en Petaluma. Se alienta al público a compartir sus ideas y parecer sobre algunas o todas estas opciones de criterios adicionales y también puede brindar detalles sobre otros criterios no mencionados anteriormente. El "City Council" (Ayuntamiento) será informado a través del espacio de comentarios del público. Para ayudar al público a brindar sus aportes, las herramientas de mapeo estarán disponibles en el sitio web del proyecto: cityofpetaluma.org/districtelections. El "City Council" (Ayuntamiento) debe equilibrar los criterios requeridos por la ley y puede optar por incluir algunos, todos o ningún criterio adicional. El "City Council" (Ayuntamiento) también puede recomendar criterios alternativos adicionales que considere aplicables a Petaluma a la hora de desarrollar un plan de distritos para la Ciudad.

La próxima audiencia pública está programada para el lunes 15 de noviembre de 2021, en ella se recibirán y considerarán más aportes del público con respecto a la composición de los distritos de votación. Se alienta al público a enviar sus aportes mediante correo electrónico a districttelections@cityofpetaluma.org. Se adjunta al presente como Anexo 1 un cronograma tentativo para las fechas de audiencias futuras con respecto a la posible transición de la Ciudad de Petaluma de elecciones generales a elecciones basadas en el distrito.

DIVULGACIÓN PÚBLICA

La divulgación pública con respecto a esta audiencia pública incluyó notificaciones mediante redes sociales, incluidos Facebook y NextDoor, y actualizaciones del sitio web de la ciudad para obtener información sobre el proyecto. Se ha creado un apartado específico en el sitio web de la ciudad: cityofpetaluma.org/districtelections y un correo electrónico: districttelections@cityofpetaluma.org a través del cual se brindan actualizaciones y respuestas a preguntas y comentarios de la comunidad.

Este elemento apareció en el documento de la agenda tentativa de la Ciudad el 18 de octubre de 2021, cuando se llevó a cabo una reunión notificada públicamente, y este elemento se consideró de conformidad con la Ley Brown de California.

ALINEACIÓN DE OBJETIVOS DEL "CITY COUNCIL"

Esta acción ayuda a lograr el siguiente objetivo del "City Council" (Ayuntamiento):

Ítem nº161 del plan de trabajo: Incrementar la participación de la comunidad a través de programas que atraigan nuevos seguidores. Completar la estrategia de alcance a las minorías y comenzar a implementar las recomendaciones de la estrategia

CONFORMIDAD AMBIENTAL

Esta acción no es un proyecto propiamente dicho considerando el significado de las Secciones 15320, 15378 y 15061 (b) (3) de las Directrices de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA), ya que la celebración de una audiencia pública para recibir comentarios sobre los posibles límites de los distritos de votación es un cambio organizativo y estructural y no tiene el potencial de resultar en un cambio físico directo o indirecto razonablemente previsible en el medio ambiente.

ALTERNATIVAS

No se sugieren alternativas ya que esta y las siguientes cuatro audiencias públicas prescritas son necesarias para que la Ciudad permanezca dentro del período de puerto seguro de la CVRA.

IMPACTO FINANCIERO

Hay impacto financiero en el Fondo General de la Ciudad debido a la necesidad de dedicar tiempo del personal y de contratar a un demógrafo externo, un consultor electoral y un asesor legal especial para ayudar con la transición a las elecciones distritales. Estos costos se estiman en hasta \$ 150,000. Además, la Ciudad deberá reembolsar a los posibles demandantes los costos documentados de hasta \$ 30,000. Este costo está incluido en el presupuesto del Fondo General adoptado para el año fiscal 2021/2022.

ANEXOS

1. Calendario tentativo de futuras audiencias públicas